

Resolución Directoral

N° 900074-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 13 de setiembre de 2018

VISTO, el informe N° 900029-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

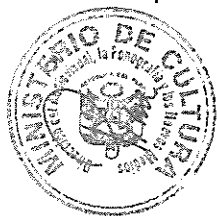
Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establecen la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus postulaciones (a través del sistema en línea) conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones presentadas y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;





Resolución Directoral

Que, asimismo, el citado numeral establece que, culminada la revisión de postulaciones presentadas a través del sistema en línea, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018', aprobado por Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2018';

Que, el día 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 091-2018-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2018', y efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2018' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 14 de agosto hasta las 13:00 horas del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido veinticuatro (24) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 900029-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en sus Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que no cumplan con sus obligaciones; y,





Resolución Directoral

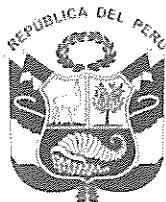
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2018':

Persona Jurídica	Región	Título del Proyecto	Director(es) del Proyecto
MYXOMATOSIS KINO E.I.R.L.	Junín	<i>Peso gallo</i>	Hans Matos Camac
MAS CREATIVE FILMS E.I.R.L.	Arequipa	<i>Sangre, chelas y corazón</i>	Miguel Ángel Segovia Mancilla
CINE DE BARRIO E.I.R.L.	La libertad	<i>Historias de Shipibos</i>	Omar Felipe Forero Alva
SACHA FILMS S.R.L.	Ayacucho	<i>Héroes</i>	Roberto Isabello Lozano Espino
CAXAMARCA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.R.L.	Cajamarca	<i>Mototaxi Driver</i>	Jorge Antonio Alva Palomino / Jose Maria Chavarri Díaz

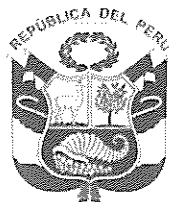




Resolución Directoral

EMPRESA ANTOKIA'S E.I.R.L.	Junín	<i>El molino</i>	Wilfredo Rufo Medina Padilla
CATACRESIS CINE E.I.R.L.	Junín	<i>Érase una vez en los Andes</i>	Rómulo Sulca Ricra
CAMAL ESTUDIO CREATIVO S.R.L.	Cusco	<i>Cero</i>	Jorge Aníbal Flores Najar
PERU REAL FILMS E.I.R.L.	Áncash	<i>El fugitivo de los Andes</i>	Luis Antonio Tarazona Pajuelo
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	Loreto	<i>Tierra de Nadie</i>	Dorian Ramiro Fernández Moris Ramírez
CONTACTO PRODUCCIONES E.I.R.L.	Puno	<i>Adoradores</i>	Flaviano Quispe Chaiña
AMASANA CREACIONES E.I.R.L.	Cusco	<i>Chakana</i>	Ludovic Jean Laurent Pigeon
ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL CANCINO FILMS	Áncash	<i>Ines entre dos mundos</i>	Jose Erasmo Ríos Vásquez
ANJUPA FILMS E.I.R.L.	Junín	<i>Reflejos</i>	Elder Ángel Bravo Porrás

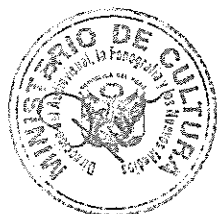




Resolución Directoral

MAMAYAKU AUDIOVISUAL E.I.R.L.	Tacna	<i>Los mataperros</i>	Ernesto Edwin Girbau Florez
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	Loreto	<i>Huayo: Un héroe salvaplaneta</i>	Dorian Ramiro Fernández Moris Ramírez
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	Loreto	<i>La Pampa</i>	Dorian Ramiro Fernández Moris Ramírez
DEFASE FILMS S.A.C.	Cusco	<i>Musquy</i>	Diego Edgardo Sarmiento Pagán
WATANA COMUNICACIONES E.I.R.L.	Lambayeque	<i>38 Grados</i>	Fernando Mauricio Burstein Balmaceda
PRODUCTORA SANTIAGO E.I.R.L.	Arequipa	<i>Flor de Sancayo</i>	Jessica Verónica Arze Riquelme
MISITU PRODUCCIONES S.A.C	Ayacucho	<i>Tariq</i>	Silvio Nilo La Rosa Huamán

Artículo Segundo.- Dispóngase que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2018', en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.





Resolución Directoral

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **Ministerio de Cultura**
Dirección de Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director